## **CIRCULAR N° 25**

Santiago, 25 de Febrero de 1993

La presente Circular ha sido dictada por el Directorio, en conformidad al Artículo 100° del Manual de Operaciones Bursátiles y tiene por objeto establecer los horarios de transacción.

TITULOS I: HORARIOS DE TRANSACCION.

Capítulo 1: Del pregón y Remate Concurrente.

En conformidad al artículo 9° y siguientes del Manual de Operaciones Bursátiles, en el sistema de Pregón o Rueda podrán transarse acciones u opciones para suscribir acciones y debentures convertibles en acciones, de sociedades anónimas y encomanditas por acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

En conformidad al artículo 36° y siguientes del Manual de Operaciones Bursátiles, en el subsistema de Remate Individual o Concurrente, podrán transarse cuotas de Fondos de Inversión y acciones de sociedades anónimas y encomandita por acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros y los instrumentos de Renta Fija e Intermediación Financiera definidos en el artículo 166° y siguientes del Reglamento de la Bolsa Electrónica de Chile.

Por instrumento de Renta Fija (IRF), se entiende instrumentos emitidos a plazos superiores a un año, generalmente de emisión seriada y reajustables en función de algún índice o unidad (UF, IPC, IVP, US\$, etc.). Los IRF comprenden entre otros las letras de crédito hipotecario, bonos de empresas, bonos bancarios y bonos emitidos por el Estado (PDP, PPBC, PRT, etc.).

Por Instrumento de Intermediación Financiera (IIF), se entiende instrumentos emitidos a plazos inferiores a un año. Los IIF comprenden entre otros los efectos de comercio, pagarés y certificados de depósitos o de sociedades financieras, y pagarés descontables emitidos por el Banco Central u otros organismos públicos..

# 1.1. Del Pregón.

El pregón y el remate concurrente se efectuarán diariamente mediante ruedas electrónicas, en los siguientes horarios:

Pregón Electrónico de acciones, instancia 01:

Desde 09:30 - hasta 16:30 horas.

#### 1.2. Del Remate Concurrente.

a) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 01.

Período de Inscripción
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:30 hasta 10:00 horas.
Desde 10:00 hasta 10:15 horas.
Desde 10:15 hasta 10:30 horas.

b) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 02.

Período de Inscripción
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:30 hasta 10:45 horas.
Desde 10:45 hasta 11:00 horas.
Desde 11:00 hasta 11:15 horas.

c) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de <u>acciones, CIF</u> e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 03.

Período de Inscripción
Período de Inscripción \*
Período de Inscripción \*
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:45 hasta 11:30 horas.
Desde 11:30 hasta 11:45 horas.
Desde 11:45 hasta 12:00 horas.

d) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de <u>acciones, CIF</u> e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 04.

Período de Inscripción
Período de Inscripción \*
Período de Inscripción \*
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:30 hasta 13:00 horas.
Desde 11:15 hasta 13:00 horas.
Desde 13:15 hasta 13:30 horas.

e) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de instrumentos de **Intermediación Financiera**, Instancia 05.

Período de Inscripción
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:30 hasta 13:35 horas.
Desde 13:35 hasta 13:40 horas.
Desde 13:40 hasta 13:45 horas.

f) Remate Concurrente, con inscripción de ofertas de <u>acciones, CIF</u> e instrumentos de **Renta Fija e Intermediación Financiera**, Instancia 06.

Período de Inscripción
Período de Inscripción \*
Período de Inscripción \*
Período de Difusión
Período de Adjudicación
Desde 09:30 hasta 16:20 horas.
Desde 14:35 hasta 16:20 horas.
Desde 16:20 hasta 16:35 horas.
Desde 16:35 hasta 16:50 horas.

El período denominado **Inscripción\***, corresponde a aquel período durante el cual se difundirán sólo las ofertas de acciones y de CIF que hayan sido singularizadas por el corredor mediante un asterisco (\*). El procedimiento de singularización señalado deberá utilizarse para identificar las inscripciones para un mismo cliente e instrumento, referido a un día determinado, que sumadas o individualmente representen un monto igual o superior a 25.000 UF e inferior a 35.000 UF, o bien cuya cantidad de acciones sea igual o superior al 1% e inferior al 2% de las acciones en circulación de una misma serie, todo ello de acuerdo a lo establecido en la Circular Nº 1026, de fecha 07 de Agosto de 1991, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Con todo, durante el período de **Inscripción\*** y hasta la difusión del correspondiente remate se podrán inscribir ofertas, tanto de acciones o CIF, como de Renta Fija e Intermediación Financiera, según corresponda, que no queden comprendidas dentro de las limitaciones impuestas por la Circular Nº 1026 ya singularizada.

#### Capítulo 2: Del Remate Individual.

El remate individual se llevará a efecto de acuerdo al siguiente orden de precedencia:

#### a) Diariamente, a contar de las 09:45 horas:

Remates Nºs 09 y 10: Acciones de sociedades anónimas y encomandita por acciones y CIF que se encuentran inscritas en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros, con inscripción de ofertas de venta condicionadas a ser ejecutadas en una soto todo, por montos iguales o superiores a 10.000 UF, o bien cuando se verifiquen ofertas de venta de igualdad de condiciones e inscritas por el mismo corredor, que sumadas representan un monto igual o superior a 10.000 UF.

Período de Difusión: Desde las 10:00 horas del día hábil bursátil inmediatamente anterior al día de su ejecución.

Los remates N°s 9 y 10 se irán alternando permanentemente, de manera de contar en un mismo día con uno de ellos en período de adjudicación y el otro en período de difusión. Una vez finalizado el remate respectivo, pasará inmediatamente al período de inscripción.

## b) Los días lunes de cada semana, a contar de las 16:45 horas.

Remate Nº 11: Acciones suspendidas de cotización, con inscripción de ofertas de venta

#### c) Los días martes de cada semana, a contar de las 16:45 horas.

Remate Nº 12: Acciones e instrumentos en situación especial, con inscripción de ofertas de venta, en conformidad al artículo 60° y siguientes del Manual de Operaciones Bursátiles.

## d) El primer y tercer viernes de cada mes, a contar de las 16:45 horas.

Remate Nº 13: Acciones no inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

### e) Los días lunes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate Nº 21: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Período de Inscripción: Hasta las 10:00 horas de los días viernes de cada semana.

Período de Difusión: Desde las 10:00 horas de los días viernes de cada semana.

#### f) Los días martes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate Nº 22: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Período de Inscripción: Hasta las 10:00 horas de los días lunes de cada semana.

Período de Difusión: Desde las 10:00 horas de los días lunes de cada semana.

#### g) Los días miércoles de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate Nº 23: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Período de Inscripción: Hasta las 10:00 horas de los días martes de cada semana.

Período de Difusión: Desde las 10:00 horas de los días martes de cada semana.

## h) Los días jueves de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate Nº 24: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Período de Inscripción: Hasta las 10:00 horas de los días miércoles de cada semana.

Período de Difusión: Desde las 10:00 horas de los días miércoles de cada semana.

#### i) Los días viernes de cada semana, a contar de las 11:20 horas.

Remate Nº 25: Acciones inscritas en el Registro de Valores, con inscripción de ofertas de venta.

Período de Inscripción: Hasta las 10:00 horas de los días jueves de cada semana. Período de Difusión: Desde las 10:00 horas de los días jueves de cada semana.

La inscripción de ofertas para los remates 11, 12 y 13 podrá efectuarse hasta las 16:45 horas del día hábil inmediatamente anterior al día fijado para su ejecución.

En el Remate Individual, Instancias 11, 12 y 13 no podrán inscribirse ofertas con condiciones de liquidación PH (Pagadera Hoy).

Los remates N°s 9, 10, 21, 22, 23, 24 y 25 cumplen para todos efectos con los períodos de difusión exigidos por la Circular N° 1026, de fecha 07 de Agosto de 1991, de la Superintendencia de Valores y Seguros, para las ofertas de acciones y de Cuotas de fondos de Inversión (CIF) relacionadas a un mismo cliente e instrumento, referido a un día determinado, que sumadas o individualmente representen un monto igual o superior a 25.000 unidades de fomento, o bien cuya cantidad de acciones sea igual o superior al 1% de las acciones en circulación de una misma serie.

### Reanudación de un Remate Suspendido.

El remate suspendido, de acuerdo a lo establecido en el artículo 56º del Manual de Operaciones Bursátiles, se reanudará a las 16:45 horas del día hábil siguiente al día de la suspensión.

#### Sustitución de la Modalidad de Remate.

El Director de Rueda o la administración de la bolsa podrán, a su juicio exclusivo, disponer la sustitución de la modalidad de cualquiera de los remates establecidos en los horarios que se señalan en la presente circular, dependiendo del instrumento, tipo y condiciones de la oferta, y cuando las circunstancias del mercado lo hagan aconsejable y siempre y cuando este cambio se efectúe con anterioridad al inicio del período de difusión del respectivo remate.

La modificación antes indicada tendrá efecto sólo para el día, hora y oferta especificada en la respectiva instancia de negociación, restituyéndose el remate a la modalidad original una vez finalizado el correspondiente período de adjudicación.

Los corredores serán informados de las nuevas condiciones de negociación, antes del inicio del período de difusión del remate, mediante carta, fax u otros medios electrónicos de transmisión de datos.

#### Capítulo 3: De las Licitaciones.

En conformidad al artículo 75° del Manual de Operaciones Bursátiles, podrán ser transados en el sistema de licitación aquellos instrumentos que cumplan los requisitos establecidos por la Ley de Mercado de Valores, que no estén suspendidos.

Los llamados a licitación, deberán efectuarse entre las 09:30 y las 17:30 horas del día hábil fijado para su resolución y los plazos inscritos deberán atenerse a lo establecido en el artículo 69º del Manual de Operaciones Bursátiles.

En las instancias habilitadas a contar de las 13:45 horas (Pregón Electrónico, Remates y Licitaciones), no podrán inscribirse ofertas con condición PH (Pagadera Hoy).

La presente circular entrará en vigencia a contar del 01 de Marzo de 1993 y al mismo tiempo deroga las circulares  $N^{\circ}s$  1, 4, 7, 15, 16 y 17 emitidas por el directorio de la institución. **VIGENCIA:** 

**RAFAEL ALDUNATE VALDES Gerente General**